



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución CPE N° 01/2017, se aprobó la estructura curricular y los Planes de Estudios para el Ciclo Básico y Superior de la titulación Técnico en Hotelería y Gastronomía;

Que por Resolución CPE N° 3590/2019 la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos estableció los diferentes perfiles para los espacios curriculares que se mencionan en la Resolución N° 1/2017;

Que por Resolución N° 3268/23 se establecen los códigos vigentes para los Centros de Educación Técnica de la Provincia de Río Negro de especialidad “Hotelería y Gastronomía”;

Que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional solicita se definan los perfiles para el desempeño del cargo “Gambucero”;

Que, si bien el cargo no es parte del plan de estudios de la especialidad, es parte de la organización institucional y posee misiones y funciones definidas por Resolución N° 1480/09;

Que el Gambucero es el responsable del funcionamiento de la gambuza y de todo el instrumental, herramientas, material e insumos;

Que en el perfil de las titulaciones para el desempeño del cargo Gambucero serán priorizados aquellos títulos que tengan incumbencia en el ciclo superior siendo afines a la especialidad “Gastronomía”, seguidos por los vinculados a la especialidad “Hotelería”;

Que por lo detallado en el considerando anterior la Comisión de Títulos establece el código para los cargos de “Gambucero”;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 70/24;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el código 330142, para el cargo “Gambucero” de los Centros de Educación Técnica de la Especialidad Hotelería y Gastronomía, para la Enseñanza Secundaria de la Provincia de Río Negro. –

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el cargo de “Gambucero”, los perfiles de las titulaciones con sus correspondientes incumbencias y alcances, según se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2835  
AT/fg/SG/dm.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ANEXO I – RESOLUCION N° 2835**

CARGO	INCUMBENCIA		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p><b>“GAMBUCERO”</b> <b>-CÓDIGO 330142-</b></p>	<p>Profesor Universitario – ciclo- en concurrencia con Técnico Superior en Gastronomía - códigos 5158 y 4510-</p>	<p>Licenciado en gerenciamiento gastronómico (Código 4884). Profesor para la Educación Secundaria (Código 4994) en concurrencia con Licenciado en Hotelería y Turismo (Código 4075) Profesor en docencia superior -ciclo de profesorado (Código 5056) en concurrencia con Técnico superior en administración y gestión hotelera/ en administración hotelera/ de empresas hoteleras y turísticas/ hoteleras y gastronómicas (Código 3173)</p>	<p>Profesorado de ETP (Código 5001) en concurrencia con Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes (Código 3169) Licenciado en hotelería/ turismo/ orientación turismo (Código 4075). Licenciado en administración hotelera (Código 4186). Licenciado/a en administración de empresas turísticas (Código 4907). Licenciado en gestión de empresas turísticas y hoteleras – ciclo de licenciatura (Código 5050) en concurrencia con Técnico superior en turismo (Código 3261). Técnico universitario en gestión del desarrollo turístico local (Código 4553). Técnico superior en turismo y hotelería (Código 3262). Técnico superior en administración de hoteles y restaurantes (Código 3169). Técnico superior en administración y gestión hotelera/ técnico universitario en administración hotelera (Código 3173). Técnico superior en turismo y hotelería (Código 3262). Técnico superior en hotelería (Código 4264).</p>



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

<p><b>“GAMBUCERO”</b> <b>-CÓDIGO 330142-</b></p>			<p>Técnico superior/ universitario/ en hotelería (Código 4264)</p> <p>Técnico superior en administración de servicios hoteleros (Código 4291).</p> <p>Técnico superior en organización y administración hotelera (Código 4614).</p> <p>Técnico universitario en administración hotelera (Código 4796).</p> <p>Profesional Gastronómico (4985- No asociar más agentes).</p> <p>Administrador de hotel (Código 4797).</p> <p>Técnico especialista en arte culinario/chef/cocinero profesional (Código 1284).</p> <p>Técnico superior en cocina (Código 4153). Chef internacional (Código 4511). Técnico/ universitario/ superior/ en gastronomía (Código 4510 y 5158).</p>
--	--	--	--